



Universidad  
**Inca Garcilaso de la Vega**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

EXP.Nº 95-2010 NULIDAD DE  
RESOLUCION ADMINISTRATIVA

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADO**

**AUTOR**

AGUILAR OBANDO, MARCO ANTONIO

**ASESOR**

MG. VELARDE RAMIREZ, ALBERTO

LIMA - MAYO  
2022

## **RESUMEN**

Esta investigación cuyo tema se fundamenta en el ámbito Previsional, trata de la demanda que realiza Toledo Toledo Héctor Luis contra Caja Pensión Militar / Policial donde reclama sus derechos de pensión. La Caja Pensión Militar / Policial procede impugnar alegando, esta institución pública se encarga de administrar el fondo pensionario del personal militar, la Comandancia General de la Fuerza Aérea ratifica su decisión desestima la impugnación formulada por la Caja Pensión Militar / Policial, agotada la vía administrativa, recurre a sede judicial. En donde se obtiene los siguientes resultados: 2 de Abril del 2012: La apelación formulada por Caja Pensión Militar / Policial, C/ la sentencia Marzo 4 del 2011 donde se expone Infundada en todos sus extremos. La apelación se fundamenta en que no se ha valorado acertadamente las normas que reconocen el derecho pensionario Los fundamentos de la apelación, las realizan bajo las normas del derecho pensionario del emplazado, Artículo 10, Inciso b) del Decreto Legislativo N° 19846, entre otras en este escrito señaladas. Resuelve, Revocar sentencia de fecha 4 de Marzo del mismo año declarando Infundada la demanda en todos sus extremos. Se reforma declarándola fundada, como resultado, se declara nula Resolución N° 1253-CGFA y la Resolución Directoral N° 2490-09, otorgando al codemandado al 100% de pensión.

**Palabras Claves:** Deuda, Previsional, Pensión, Impugnación, Militar policial.